



GOBERNACION
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Escalón
 NIT: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 004382
 (21 AGO 2012)

“Por medio de la cual se da por terminada una relación laboral con funcionario publico.”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Funcionario **CARLOS BRYAN EDEN**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 15.242.342, quien es servidor publico de la Gobernación Departamental ocupando actualmente el cargo de **OPERARIO** con calificación 487-10, y en nombramiento en propiedad bajo la Secretaria de Educación Departamental.

Que la administradora de Pensiones a la cual se encuentra afiliada le ha reconocido pensión de jubilación al funcionario mediante la Resolución 00004780 del 08 de mayo de 2012.

Que de Conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del Artículo 9 de la Ley 797 de 2003 el cual dice *“Se considerara justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, que el trabajador del sector privado o servidor publico cumpla con los requisitos establecidos en este articulo para tener derecho a la pensión. El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones.”*

Que una vez reconocida la pensión por el fondo de pensiones el empleador podrá dar por terminada la relación legal suscrita mediante decreto de nombramiento No. 167 del 19 de abril de 1.978 y acta de posesión No. 239 de mayo de 1.978.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Retírese del cargo al funcionario **CARLOS BRYAN EDEN**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 15.242.342, del cargo de **OPERARIO** con calificación 487-10 nombrado bajo la Secretaria de Educación Departamental a partir del 30 de septiembre del año 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar de esta decisión al funcionario expresándole sentimientos de agradecimiento y admiración por los servicios prestados. Enviase copia de la presente resolución a la Administradora de Pensiones que reconoció el derecho para lo de su competencia.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla,

21 AGO 2012

LA GOBERNADORA,

Lury Socorro Guerrero Bowie
LURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,

Cesar Augusto James Bryan
CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN

Proyecto: Gabriel Montes
 Revisó: Oficina Asesora Jurídica